

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL  
PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE  
CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

**ANEXO IV.a**

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION  
PARCIAL DE DEUDA**

ANEXO IV a

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACION PARCIAL DE DEUDA

En Buenos Aires, a los seis (6) días del mes de octubre de 1992, entre Gas del Estado Sociedad del Estado, en adelante denominada Gas del Estado, con domicilio en Alsina 1169, Capital Federal, representada en este acto por su Sub Interventor, Ingeniero Miguel Angel MARIZZA, por una parte, y por la otra Agua y Energía Eléctrica S.E., en adelante denominada AyE, con domicilio en Lavalle Nro. 1554, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor, el Señor Haroldo Héctor Grisanti, se ha convenido celebrar este convenio de reconocimiento y refinanciación parcial de deudas, el que se ajustará en un todo a las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen:-----

PRIMERA: AyE reconoce adeudar a Gas del Estado, por facturas impagas por suministro de gas natural emitidas por Gas del Estado, detalladas en el Anexo al presente, que firmado por las partes forma parte integrante de este convenio, la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 15.000.191,64), que resulta ser comprensiva de capital, intereses, recargos e impuestos, calculado al día 30 de septiembre de 1992. Queda entendido que el reconocimiento de deuda que se formula precedentemente no afecta las restantes deudas que, por distintos períodos y conceptos, AyE tiene con Gas del Estado.-----

SEGUNDA: La deuda de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (u\$s 15.000.191,64) reconocida en la cláusula primera, será abonada por AyE a Gas del Estado en CUATRO cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas a los 6 (SEIS) meses calendarios contados desde la fecha de Toma de Posesión establecida en el punto IX "Toma de Posesión" del pliego general de la licitación del paquete mayoritario de acciones de Central Térmica San Nicolás S.A. por parte de sus compradores y no más tarde del 1° de julio de 1993. Cada una de las restantes cuotas vencerá a los 6 (SEIS), DOCE (12) y DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera.-----

TERCERA: Las partes convienen que el importe de la deuda reconocida en la cláusula segunda del presente devengará un interés compensatorio equivalente a la tasa LIBOR a Ciento ochenta (180) días vigente el primer día hábil anterior al del comienzo de cada período de cálculo, incrementada en medio punto porcentual (LIBOR + 0,5 mensual) calculado sobre saldos vencidos a partir del 1° de octubre de 1992.-----

100.  

CUARTA: AyE se obliga a abonar los intereses pactados en la cláusula anterior en forma trimestral, venciendo el primer pago a los tres meses contados del modo indicado en la cláusula SEGUNDA y no más tarde del 1° de mayo de 1993. Los restantes pagos vencerán el último día de cada trimestre siguiente.-----

QUINTA: Todos los pagos serán efectuados por AyE en L. N. Alem 1134, piso 1°, Capital Federal. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los términos, quedando Gas del Estado facultada, a su exclusivo juicio, para considerar que la mora incurrida en cualquiera de las cuotas ha producido la caducidad del plazo de todas las demás, tornándose exigible el pago del total adeudado con más un interés resarcitorio adicional al compensatorio pactado en la cláusula tercera del presente, equivalente al 100 % (cien por ciento) de este último, calculado y capitalizado mensualmente. El interés resarcitorio se deberá por todo el lapso de mora hasta la fecha del efectivo pago de la totalidad de la acreencia.-----

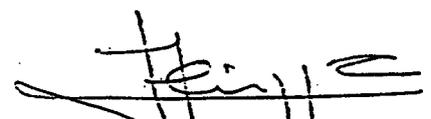
SEXTA: Las partes renuncian a todo fuero excepcional que les pudiera corresponder y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal constituyendo domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente. Las partes establecen que el presente convenio constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por la vía ejecutiva.-----

SEPTIMA: Las partes se reservan el derecho de ceder el presente convenio en favor de terceros. Sin embargo, si AyE lo cediera, ésta quedará igualmente obligada frente a Gas del Estado si no pactare con ella expresamente lo contrario.-----

OCTAVA: Las partes convienen que en caso de corresponder tributar al presente el Impuesto de Sellos, el mismo será exclusivamente a cargo de AyE.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

CCD.

  
MIGUEL ÁNGEL MARIZZA  
Subinterventor

  
HAROLDO HECTOR GRISANTI  
INTERVENTOR

ACTUALIZACION FACTURAS DE GAS DEL ESTADO - VENCIMIENTO FEB-MAR '92 - AL

30-Sep-92

Factura Nro.	Vto.	Importe PESOS	Decreto. Nro. 1.865		TOTALES	Equivalente		Intereses		TOTAL US\$
			Recargo 15.00%	I.V.A. 25.00%		US\$ T.C. 0.992	Dias Mora	Monto Intereses	I.V.A-Int. 25.00%	
411 267	12-Feb-92	110 860.90	16 629.14	4 157.29	131 647.33	132 709.00	1231	10 078.61	2 519.65	145 307.26
411 268	12-Feb-92	890 789.86	133 618.48	33 404.62	1 057 812.96	1 066 343.71	1231	80 983.69	20 245.92	1 167 573.32
411 803	15-Feb-92	2 018 469.75	302 770.46	75 622.62	2 396 932.83	2 416 262.93	1228	181 120.42	45 280.11	2 642 663.46
411 939	19-Feb-92	1 039 421.24	155 913.19	38 978.30	1 234 312.73	1 244 266.86	1224	91 632.58	22 908.15	1 358 807.59
411 471	13-Feb-92	262 203.46	39 330.52	9 832.63	311 366.61	313 877.63	1230	23 734.31	5 933.58	343 545.52
412 339	23-Feb-92	264 829.95	39 724.49	9 931.12	314 485.56	317 021.74	1220	22 929.79	5 732.45	345 683.98
411 493	13-Feb-92	256 430.87	38 464.63	9 616.16	304 511.66	306 967.40	1230	23 211.78	5 802.95	335 982.13
411 494	13-Feb-92	762 375.69	114 356.35	28 589.09	905 321.13	912 622.10	1230	69 009.23	17 252.31	998 883.64
410 961	07-Feb-92	362 550.83	54 382.62	13 595.66	430 529.11	434 001.11	1236	33 673.73	9 418.43	476 093.27
411 541	19-Feb-92	233 757.36	35 063.60	8 745.90	277 586.86	279 825.46	1224	20 607.42	5 151.86	305 584.74
411 503	13-Feb-92	493 812.50	74 071.88	18 517.97	586 402.35	591 131.40	1230	44 699.25	11 174.81	647 005.46
411 611	14-Feb-92	279 538.82	41 930.82	10 482.71	331 952.35	334 629.38	1229	25 193.47	6 298.37	366 121.22
411 509	13-Feb-92	255 224.23	38 283.63	9 570.91	303 078.77	305 522.95	1230	34 271.07	8 557.77	334 401.15
411 270	12-Feb-92	103 891.87	58 312.36	14 578.09	461 639.52	465 362.45	1224	34 271.07	8 557.77	508 201.26
412 580	28-Feb-92	83 719.33	12 557.70	3 139.48	99 416.71	100 218.45	1215	7 083.93	1 770.98	109 073.36
411 504	13-Feb-92	144 740.78	21 711.12	5 427.78	171 879.68	173 265.81	1230	13 101.74	3 275.44	189 642.99
411 612	14-Feb-92	48 370.14	7 255.52	1 813.88	57 439.54	57 908.76	1229	4 359.36	1 095.84	63 351.96
412 582	28-Feb-92	75 391.74	11 308.76	2 827.19	89 527.69	90 249.69	1215	6 379.29	1 594.82	98 223.80
411 617	14-Feb-92	112 894.08	16 934.11	4 233.53	134 061.72	135 142.86	1229	10 174.59	2 543.65	147 861.10
412 637	28-Feb-92	123 036.48	18 455.47	4 613.87	146 105.82	147 284.09	1215	10 410.77	2 602.69	160 297.55
SUB-TOTAL FEBRERO										
		8 311 058.97	1 246 658.83	1311 664.75	9 869 382.55	9 948 974.33		745 202.63	186 300.68	110 880 477.64

Factura Nro.	Vto.	Importe PESOS	Decreto. Nro. 1.865		TOTALES	Equivalente		Intereses		TOTAL US\$
			Recargo 15.00%	I.V.A. 27.00%		US\$ T.C. 0.992	Dias Mora	Monto Intereses	I.V.A-Int. 27.00%	
414 262	20-Mar-92	3 002 445.76	450 366.86	1121 599.05	3 574 411.67	3 603 237.57	1194	229 817.45	62 050.71	3 895 105.73
413 842	15-Mar-92	172 800.00	25 920.90	6 998.40	205 718.40	207 377.42	1197	13 557.60	3 653.25	224 608.27
SUB-TOTAL MARZO										
		3 175 245.76	476 286.36	1128 597.45	3 780 130.07	3 810 614.99		243 385.05	65 713.96	4 119 714.00
TOTAL										
		11 486 304.73	1 722 945.69	1440 262.20	113 649 512.62	113 759 589.32		988 587.68	1252 014.64	115 000 191.64

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.